

RESOLUCIÓN N° 195

JOSÉ C. PAZ, **29 MAR 2022**

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 02 del 03 de enero de 2022; el Expediente N° 933/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de ropa de trabajo para el personal de DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO y de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 02/2022, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 32/2021 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N°

UNPAZ

32/2021 fue establecido para el día 26 de enero de 2022, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 1.523.610,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DIECINUEVE (19) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y UNA (31) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico.

Que, los días 18 de enero 2022, el Rector emitió la Circular Modificatoria N° 1, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que la Circular Modificatoria N° 1 fuer publicada en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y notificada a los proveedores invitados, de conformidad con lo estipulado en el artículo 47, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de

UNPAZ

Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 03/2022 con fecha 29 de diciembre de 2021, fueron recibidas CUATRO (4) ofertas pertenecientes a DÉBORA ALICIA LACUNZA, CUIT N° 27-26148669-0; ARIEL SANTIAGO MARTÍN BUSTO, CUIT N° 20-37542084-9; RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9; y FORAGE S.A., CUIT N° 30-71046007-4.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 03/2022, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 09 de febrero de 2022, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 04/2022, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 a la oferta presentada por DÉBORA ALICIA LACUNZA, CUIT N° 27-26148669-0; los renglones 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 a la oferta presentada por FORAGE S.A., CUIT N° 30-71046007-4; los renglones 40, 41, 42, 43 y 44 a la oferta presentada por RICARDO JORGE KUIYAN,

UNPAZ

CUIT N° 23-11455662-9; y los renglones 35, 36, 37, 38 y 39 a la oferta presentada por ARIEL SANTIAGO MARTÍN BUSTO, CUIT N° 20-37542084-9, por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar las ofertas presentadas por RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9, para los renglones 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 45, 46, 47, 48 y 49 en los términos del artículo 66, inciso d), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo F del Pliego de Condiciones Particulares.

Que la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar las ofertas alternativas presentadas por FORAGE S.A., CUIT N° 30-71046007-4, para los renglones 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 en los términos del artículo 66, inciso d), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y, a su vez, las ofertas principales y alternativas para los renglones 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo F del Pliego de Condiciones Particulares.

Que la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar las ofertas presentadas por ARIEL SANTIAGO MARTÍN BUSTO, CUIT N° 20-37542084-9, para los renglones 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo F del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de perfeccionamiento del contrato,

UNPAZ

resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 32/2021, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional,

UNPAZ

aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de ropa de trabajo para el personal de DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO y de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 a la oferta presentada por DÉBORA ALICIA LACUNZA, CUIT N° 27-26148669-0, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 590.177,74), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 a la oferta presentada por FORAGE S.A., CUIT N° 30-71046007-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 607.348,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar los renglones 40, 41, 42, 43 y 44 a la oferta presentada por RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 175.560,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar los renglones 35, 36, 37, 38 y 39 a la oferta presentada por ARIEL SANTIAGO MARTÍN BUSTO, CUIT N° 20-37542084-9, por la suma total de

UNPAZ

PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 80.586,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Desestimar las ofertas realizadas por RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9, para los renglones 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 45, 46, 47, 48 y 49; las ofertas principales y alternativa realizadas FORAGE S.A., CUIT N° 30-71046007-4, para los renglones 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34; y las ofertas realizadas por ARIEL SANTIAGO MARTÍN BUSTO, CUIT N° 20-37542084-9, para los renglones 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 9º.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 10.- Registrar, comunicar y notificar DÉBORA ALICIA LACUNZA, CUIT N° 27-26148669-0; ARIEL SANTIAGO MARTÍN BUSTO, CUIT N° 20-37542084-9; RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9; y FORAGE S.A., CUIT N° 30-71046007-4. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ